

## **BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LUMBIER PRESUPUESTOS 2018**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los presupuestos participativos son una herramienta de participación y gestión del municipio mediante la cual los vecinos podemos proponer y decidir sobre el destino de una parte de los recursos económicos municipales.

### **2. OBJETIVO**

El objetivo de los presupuestos participativos es promover una ciudadanía activa.

Este proceso tiene como objetivo decidir el destino de una parte del presupuesto municipal, cantidad fijada en la partida "presupuestos participativos" que este año 2018 tiene una dotación de 12.000€ (IVA incluido) y que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de la ciudadanía para su ejecución en este ejercicio.

Las bases reguladoras que aquí se presentan determinan quiénes pueden y cómo deben presentarse las propuestas, su valoración, votación, etc.

### **3. PARTICIPACION**

Podrá participar cualquier persona empadronada o cualquier grupo con base social en Lumbier.

No existirá un límite de propuestas por ciudadano/a o grupo de ciudadanos/as.

### **4. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Para la presentación de propuestas el Ayuntamiento facilitara un modelo con los siguientes apartados:

- Título de la propuesta
- Breve descripción.
- Lugar donde se realizará.
- Colectivo afectado (beneficiario por la propuesta).
- Identificación de la persona o colectivo que formula la propuesta.



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46  
31440 LUMBIER (Navarra)  
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54  
Fax: 948 88 06 82  
www.lumbier.es  
ayuntamiento@lumbier.es

- Opción de hacer exposición pública de su propuesta.

En caso de presentación de propuestas por menores de edad deberá estar avalada por una persona mayor de edad.

El periodo establecido para poder presentar las propuestas por la ciudadanía será desde el 2 al 17 de Mayo en las oficinas municipales.

## **5. CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS**

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes preceptos, o criterios:

1. La propuesta estará dirigida al municipio de Lumbier y/o a su población.
2. La propuesta será de ámbito y competencia municipal. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y este será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
3. La propuesta será concreta y evaluable económicamente.
4. Propuestas que fomenten el medioambiente y el desarrollo sostenible.
5. Propuestas relacionadas con la cultura, deporte o la educación.
6. Propuestas que atiendan a necesidades no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos.
7. Propuestas que fomenten el ocio saludable y el desarrollo social y personal.
8. Las propuestas podrán ser descartadas, si se valora que los costes de mantenimiento pueden ser excesivos.
9. La propuesta no podrá ser discriminatoria con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, etc.

## **6. EXCLUSION DE PROPUESTAS**

Se excluirán aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto asignado.



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46  
31440 LUMBIER (Navarra)  
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54  
Fax: 948 88 06 82  
www.lumbier.es  
ayuntamiento@lumbier.es

- Aquellas que no sean posibles implementarlas en el año en curso.
- Las que la corporación municipal, considere como no viables.

## **7. COMPROMISO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE IMPLEMENTAR LAS PROPUESTAS MÁS APOYADAS.**

El Ayuntamiento se compromete a ejecutar la/s propuesta/s que mayor número de votos obtenga y se ajusten a las bases del presente documento.

Una vez ejecutado el proyecto ganador, y si hubiere sobrante en la partida destinada a Presupuestos Participativos, se ejecutara la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera ejecutarse con el presupuesto restante.

La corporación se reserva el derecho a ampliar la partida hasta un 20% para dar cabida a la siguiente propuesta, respetando el orden de votación.

## **8. VOTACION**

La votación tendrá lugar el día **10 DE JUNIO**, en el Ayuntamiento.

Tendrán derecho a voto, las personas empadronadas en Lumbier y que tengan cumplidos los 16 años.

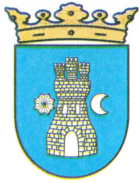
En el momento en que se va a ejercer el derecho a voto se deberá presentar el original del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte.

La papeleta constara de la lista de propuestas clasificadas alfabéticamente. En la papeleta se han de puntuar un máximo de 3 propuestas con 3, 2, y 1 puntos respectivamente según preferencia. Así, la propuesta que más interés despierte en el/la votante deberá ser puntuada con 3 puntos, la siguiente con 2 puntos y la última de las elegidas con 1 punto.

Para dicha votación se habilitara una urna en el Ayuntamiento en horario de:

**12.00h a 15.00h**

**18.00h a 21.00h**



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46  
31440 LUMBIER (Navarra)  
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54  
Fax: 948 88 06 82  
[www.lumbier.es](http://www.lumbier.es)  
[ayuntamiento@lumbier.es](mailto:ayuntamiento@lumbier.es)

- ❖ Los representantes de las propuestas tendrán opción a presentar y exponer públicamente su proyecto, en el centro cívico el día 2 de Junio a las 19.00h.